

ACUERDO NÚMERO 069 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA, al programa de Ingeniería Agroforestal (Resolución 017101) de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se adoptó el Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 32 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la "Transferencia Externa" como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación. En consonancia con lo anterior, el artículo 46, ibídem, define la homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira a ingresar.

Que la UNAD y el Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA – Suscribieron el convenio Marco de Cooperación N° 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliando mediante OTROSI de prorroga al



ACUERDO NÚMERO 069 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA, al programa de Ingeniería Agroforestal (Resolución 017101) de la UNAD.

respectivo convenio el 5 de junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó el estudio en el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA, al programa de INGENIERÍA AGROFORESTAL (resolución 017101 de diciembre de 2019).

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 11 de agosto de 2020 aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

En virtud de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del del Programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA, para que continúen su formación profesional en el programa de INGENIERÍA AGROFORESTAL (resolución 017101 de diciembre de 2019) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARÍA ECOLÓGICA DEL SENA
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Ingeniería Agroforestal (resolución 017101 de Diciembre de 2019)

CREDITOS ACADEMICOS INGENIERÍA	170
AGROFORESTAL	170



ACUERDO NÚMERO 069 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA, al programa de Ingeniería Agroforestal (Resolución 017101) de la UNAD.

BASICOS	141
ELECTIVOS	29

INGENIERÍA AGROFORESTAL CÓDIGO SNIES 108508		
CREDITOS HOMOLOGABLES	21	12.4%
BASICOS	21	12.4%
ELECTIVOS	0	0%
CREDITOS POR CURSAR	149	78%
BASICOS	120	70.6%
ELECTIVOS	29	17%

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos de los egresados del Programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA, así:

Curso académico HOMOLOGADO	Código del curso		de créditos ogados
UNAD		Básicos	Electivos
Pensamiento lógico matemático	200611	3	
Competencias comunicativas	40003	3	
Idioma extranjero I	900001	3	
Biología	30176	3	
Botánica económica	201710	3	
Química de suelos	302277023	3	
Sanidad Agroforestal	30173	3	
Total		21	0



ACUERDO NÚMERO 069 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA, al programa de Ingeniería Agroforestal (Resolución 017101) de la UNAD.

ARTÍCULO TERCERO: Cursos obligatorios por matricular. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA y el programa de Ingeniería Agroforestal Resolución 017101 de 2019 deberá matricular y aprobar los siguientes cursos obligatorios para obtener el título profesional. Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos de grado exigidos por el nuevo programa.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Ingeniería Agroforestal Resolución 017101 / 2019			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
Cátedra Unadista	80017	0	3
Algebra, trigonometría y geometría analítica	301301	0	3
Química general	201102	0	3
Introducción a la Ingeniería Agroforestal	302277020	0	3
Calculo diferencial	100410	0	3
Ética y ciudadanía	40002	0	3
Química orgánica	100416	0	3
Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	200610	0	3
Idioma extranjero II	900002	0	3
Calculo integral	100411	0	3
Física general	100413	0	3
Ecofisiología	302277021	0	3
Fundamentos de gestión integral	112001	0	3
Idioma extranjero III (B1)	900003	0	3
Ecuaciones diferenciales	100412	0	3
Mecánica de fluidos	302277022	0	3



ACUERDO NÚMERO 069 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA, al programa de Ingeniería Agroforestal (Resolución 017101) de la UNAD.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Ingeniería Agroforestal Resolución 017101 / 2019			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
Ecología	302277024	0	3
Idioma extranjero IV (B2)	900004	0	3
Bioestadística	302277045	0	3
Biodiversidad y servicios ecosistémicos	302277025	0	3
Riegos y drenajes	201616	0	3
Hidroclimatología	302277027	0	3
Contabilidad, costos y presupuestos	113001	0	3
Valoración integral de la biodiversidad	302277046	0	2
Agroforestería con cultivos anuales y perennes	302277028	0	3
Fotointerpretación y mapificación	201722	0	3
Fundamentos y generalidades de investigación	15001	0	3
Matemática financiera	102007	0	2
Diseño experimental	300004	0	2
Sistemas silvopastoriles	302277030	0	3
Sistemas de información geográfica	358031	0	3
Planeación prospectiva estrátegica	111002	0	3
Trabajo de grado	204015	0	2
Dasometría	302277031	0	3



ACUERDO NÚMERO 069 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA, al programa de Ingeniería Agroforestal (Resolución 017101) de la UNAD.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Ingeniería Agroforestal Resolución 017101 / 2019			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
Modelación de sistemas agroforestales	302277032	0	3
Comercio de productos agroforestales	302277033	0	3
Competitividad de cadenas agroalimentarias	302277034	0	3
Silvicultura	302277035	0	3
Herramientas participativas	302277036	0	2
Prestación servicio social unadista	700004	0	0
Dirección de proyectos de inversión	302277037	0	3
Negocios y Logística comercial	302277038	0	3
Legislación aplicada a sistemas agroforestales	302277039	0	2

ARTÍCULO CUARTO: **Créditos electivos.** El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA y el programa de Ingeniería Agroforestal Resolución 017101 de 2019, deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

Créditos de formación electiva del programa de Ingeniería Agroforestal Resolución 017101 del 27 de diciembre de 2019		
Electivos campos de formación interdisciplinar básico común (IBC)	Е	6
Electivos campos de formación complementario	Е	5



ACUERDO NÚMERO 069 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA, al programa de Ingeniería Agroforestal (Resolución 017101) de la UNAD.

Electivos disciplinar común (DC)	E	6
Electivos disciplinar específica (DE)	Е	12

PARAGRAFO 1. Cursos electivos homologados. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA y el programa de Ingeniería Agroforestal (Resolución 017101 de 2019), deberá cursar y aprobar 12 créditos electivos de una única línea del componente disciplinar específico, no se permiten cursos de distintas líneas.

PARAGRAFO 2. Los egresados del programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA, que se acojan a este Acuerdo deberán cursar como requisito de grado la prestación del servicio social unadista y la opción de grado correspondiente.

ARTÌCULO QUINTO. Los egresados del programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA beneficiarios de este Acuerdo, pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matricula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matricula establecidos por la UNAD.

PARAGRAFO ÚNICO. Los egresados del programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA se acogerán a la oferta académica que la UNAD habilite en cada periodo académico durante la etapa de implementación curricular del Programa de Ingeniería Agroforestal (Resolución 017101 de 2019).

ARTICULO SEXTO: Los egresados del programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA beneficiarios de este acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, ni de los cursos homologados.

ARTICULO SÉPTIMO: Los egresados del programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA beneficiados de este Acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés o cursar y aprobar los cursos, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil.



ACUERDO NÚMERO 069 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa de Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA, al programa de Ingeniería Agroforestal (Resolución 017101) de la UNAD.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes agosto de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR

Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO

Secretaria General

Revisó: Vicerrectora Académica y de Investigación

Elaboró: Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente